



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PENA UAS/TC

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2014, artículo 65 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_738 del 2020

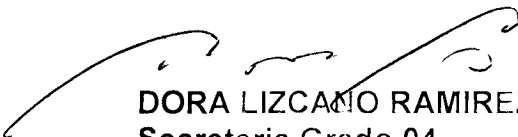
**CODIGO DEL PREDIO:** 010204800069909

**CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCIAL** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800.000.012

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 12 Ap 201**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_738 del 2020, procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido de nuevo por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

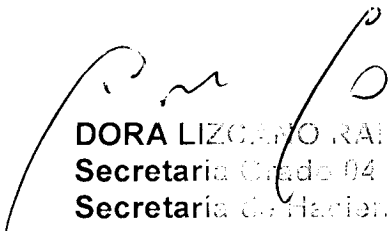


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
PROCESO GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130

EL PRESENTE DIA 22 DE JUNIO DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Ciudad 04  
Secretaría de Hacienda





NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	738	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
<b>NIT o CC:</b>	800200612		
<b>Predio Numero:</b>	010204800069902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 201		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800069902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1.455.000	10.135	13.114	0	0	0	204	23.503
2017	7	1.499.000	10.493	10.152	0	0	0	210	20.855
2018	7	1.544.000	10.505	7.045	0	0	0	216	18.029
2019	7	1.590.000	11.130	3.992	0	0	0	223	15.345
2020	6	7.550.000	45.500	1.354	0	0	0	915	45.152
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>82.518</b>	<b>35.657</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.77*</b>	<b>125.954</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

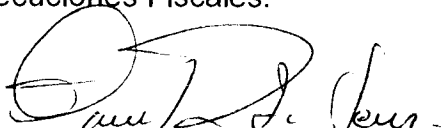
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 738 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol



ENVIAS S.A.S. NIT 871 185 370 4  
 Prompuq Carrera 85 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Cliente Tel: (1) 794 3670  
 www.envia.com

1- Mi Transporte 0040 de marzo 14/2000  
 2- Mi Transporte 001365 de marzo 14/2000  
 3- Unidad y Controlada por Metic  
 CIUJ 4523 Transporte de Mensajería  
 CIUJ 5320 Mensajería Express

R.F. 17



CORTESIA 175000293522

CUFE

Somos Automataleadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 20/04/2021 15:56		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: FONDODEVIVIENDAINTERESSOCI				CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: K 10A 42 14 BLOQUE 12 APARTAMENTO 201				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL: 004000000				CEDULA TIT/NIT		1		Retenido	
COD POSTAL ORIGEN				Cuenta 17 00 00 000		1		No 44	
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		1		No 35	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO VOL		1		No 40	
TEL: 3186951154				CEDULA TIT/NIT		1		Dir. errada	
RECIBE LOS SABADOS: SI				PLATA COBRAR (Kgr)		1		Otras (Ncv Operativa cerrada)	
RACKS SOBRES				VALOR DECLARADO		10000		Fecha de devolución al remitente:	
DEV 174001972328 81-COORDINAR LA ENTREGA				VALOR R.V.M.E.		0		Si se completa tipo de devolución:	
Nombre del Remitente:		El remitente declara que esta mercadería no es contrabando, joyas, metales valiosos, drogas prohibidas, transportes y su contenido sin verificarlos.		VALOR PAGABLE		0		Recibir a satisfacción Nombre CC y Señal Destinatario	
		DOCUMENTOS		VALOR FLEJE		0		Observaciones en la entrega:	
				VALOR FUORTE Sr		2020 738		Fecha estimada de entrega: 22/04/2021	
<p>Envía S.A.S. es una empresa autorizada por el Departamento Administrativo de Aeronáutica y Espacio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el servicio de mensajería aérea. El servicio de mensajería aérea se presta en virtud de un contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado con la aerolínea Envía Líneas Aéreas S.A.S. (Envía Líneas Aéreas) que opera el servicio de mensajería aérea. El servicio de mensajería aérea se presta en virtud de un contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado con la aerolínea Envía Líneas Aéreas S.A.S. (Envía Líneas Aéreas) que opera el servicio de mensajería aérea.</p>				<p>Envía S.A.S. es una empresa autorizada por el Departamento Administrativo de Aeronáutica y Espacio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el servicio de mensajería aérea. El servicio de mensajería aérea se presta en virtud de un contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado con la aerolínea Envía Líneas Aéreas S.A.S. (Envía Líneas Aéreas) que opera el servicio de mensajería aérea. El servicio de mensajería aérea se presta en virtud de un contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado con la aerolínea Envía Líneas Aéreas S.A.S. (Envía Líneas Aéreas) que opera el servicio de mensajería aérea.</p>					